



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10995

Visto:

La Nota S-89 L 72 de fecha 18 de enero de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.274 y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 27.274 de fecha 21 de enero de 2022, se declara el año 2022 en el ámbito de la Municipalidad de Concepción del Uruguay como Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas, en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

Qué, asimismo, se dispone que durante el año 2022 toda la documentación oficial de la administración pública, que emitan las diferentes dependencias municipales deberán llevar, al pie la siguiente inscripción: "2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur" "Las Malvinas son Argentinas".

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto antes mencionado, se eleva a fin de invitar al Honorable Concejo Deliberante a adoptar igual decisión.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos a lo dispuesto por el Decreto N°27.274 de fecha 21 de enero de 2022.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintidós. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de marzo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de marzo de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10995 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno